

## CONTROL DE LA MODERACIÓN DE COSTES

Cuando la moderación de costes se realice mediante la presentación de, como mínimo, 3 ofertas, éstas deberán cumplir una serie de requisitos con el fin de que el Grupo de Desarrollo Rural, en virtud de su competencia para la ejecución de los controles administrativos, pueda realizar un control de la moderación de los costes propuestos por la persona beneficiaria antes de la resolución de concesión de la ayuda, mediante un sistema adecuado de evaluación teniendo en cuenta para ello la comparación entre las diferentes ofertas o, en su caso, costes de referencia o mediante la constitución de un comité de evaluación.

Las ofertas presentadas deben cumplir los siguientes puntos, que en todo caso serán comprobados por parte del equipo técnico del GDR:

- Deben ser auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.), de proveedores reales e independientes y entre los que no exista vinculación.
- Ser comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados sean homologables/comparables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que ofrezcan el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda. Se debe hacer constar en ellas el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio ofertado
- Que las ofertas o facturas proforma cumplan los siguientes requisitos mínimos:
  - Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma.
  - Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
  - Se encuentra fechada
  - Ha sido firmada, o en su defecto sellada por la empresa proveedora
- No se detectan indicadores de fraude (red flags) en las ofertas presentadas

En el caso de que el gasto subvencionable sea una nómina no será necesaria la presentación de tres ofertas. No obstante el GDR en estos casos, acudirá a otros mecanismos de moderación de costes.

### **Moderación de costes en el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades públicas (Entidades locales, Agencias, Órganos instrumentales, etc).**

Conforme se establece en el artículo 24.10, en el trámite de audiencia se aportará "*proyecto técnico de ejecución*", cuyo contenido se ajustará a los requisitos establecidos en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando no sea obligatoria la redacción de proyecto, se aportará "*memoria valorada que permita una definición exacta del proyecto que se va a realizar y su coste*". Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación en la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra\*.

En ambos casos además del proyecto técnico o de la memoria valorada, será obligatorio acreditar por la persona o entidad beneficiaria, **las tarifas o bases de datos de precios públicas** empleadas en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición. Los precios propuestos para cada unidad de obra en el proyecto no serán superiores a los recogidos en las tarifas de referencia.

De manera excepcional, cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicas que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o no existan precios para determinadas unidades de obra, así como para los contratos menores, la entidad solicitante aportará **tres ofertas o presupuestos**.

En este caso, para garantizar la controlabilidad y verificabilidad de la moderación de costes, las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valorados por los contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra.

Tras la comparación entre lo previsto en el proyecto técnico de ejecución o memoria valorada (según corresponda) y los diferentes presupuestos u ofertas aportadas, se optará por la oferta económica más ventajosa en cómputo general.

En aquellos proyectos que se haya optado por el empleo de **medios propios** para la ejecución de la obras, éstos estarán descompuestos en tres parciales, de materiales, maquinaria y mano de obra, en los que se detallará de forma unitaria la repercusión

de los tres conceptos señalados en cada una de las unidades de obra, de acuerdo con el cuadro de precios descompuestos de las mismas, que deberá contener el proyecto.

En fase de pago, se comprobará que los costes imputados no superan los costes presupuestados para cada parcial.

<b>*DENOMINACIÓN CAPÍTULO DEL PROYECTO</b>
Acondicionamiento del terreno y trabajos previos
Cimentación
Estructura
Albañilería
Revestimientos
Aislamientos e impermeabilizantes
Cubiertas
Carpintería
Fontanería y saneamientos
Instalación de climatización
Instalación contra incendios
Vidrios
Pinturas
Seguridad y Salud
Control de Calidad y Ensayos
Gestión de Residuos
<b>Total Ejecución Material (PEM)</b>
<b>Costes generales</b>